

	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

## MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

## ÍNDICE

### ÍNDICE 2

<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
• Artículo 1°.- OBJETIVO.....	3
• Artículo 2°.- BASE LEGAL .....	3
• Artículo 3°.- AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
• Artículo 4°.- NATURALEZA JURÍDICA.....	3
• Artículo 5°.- FUNCIONES .....	3
<b>TÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>4</b>
• Artículo 6°.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	4
<b>TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN .....</b>	<b>6</b>
• Artículo 7°.- ASAMBLEA GENERAL.....	6
• Artículo 8°.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL .....	6
• Artículo 9°.- DIRECTORIO .....	6
• Artículo 10°.- DE LA GERENCIA MANCOMUNADA .....	7
<b>TÍTULO IV: COMITES DE APOYO.....</b>	<b>8</b>
• Artículo 11°.- COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	8
• Artículo 12°.- COMITÉ DE PROYECTOS ESTRATEGICOS .....	8
• Artículo 13°.- COMITÉ DE AUDITORIA INTERNA.....	9
• Artículo 14°.- COMITÉ DE BAJAS DE ACTIVOS .....	9
<b>TÍTULO V: DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....</b>	<b>10</b>
• Artículo 15°.- UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA .....	10
• Artículo 16°.- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.....	10
<b>TÍTULO VII: DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA .....</b>	<b>11</b>
• Artículo 17°.- GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN .....	11
• Artículo 18°.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS .....	11
• Artículo 19°.- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN .....	11
• Artículo 20°.- UNIDAD DE COMUNICACION Y MEDIOS .....	11
• Artículo 21°.- GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS.....	12
• Artículo 22°.- DEPARTAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SISTEMA DE CONTROL	12
• INTERNO.....	12
• Artículo 23°.- DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN MICROFINANZAS.....	12
• Artículo 24°.- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TECNICA .....	12



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°.- OBJETIVO

El presente Reglamento es un documento normativo interno de gestión institucional. Establece la naturaleza, objetivos, funciones y estructura organizacional de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en adelante FEPCMAC.

### Artículo 2°.- BASE LEGAL

El presente documento normativo, se sustenta en la siguiente base legal:

- D.S. N° 157-90-EF – Ley que regula el funcionamiento de la Cajas Municipales de Ahorro y Créditos, modificado por Ley N° 30607 - Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Estatuto de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 29523 – Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas de Ahorro y Crédito del Perú.

### Artículo 3°.- AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas establecidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los Órganos, Comités de Apoyo, Departamentos y Unidades orgánicas de la FEPCMAC, en el ámbito de su competencia.

### Artículo 4°.- NATURALEZA JURÍDICA

La Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, es una persona jurídica no estatal de derecho público, creada por el Decreto Supremo N° 191-86-EF de fecha 04 de junio de 1986. Actualmente se rige por el Decreto Supremo N° 157-90-EF de fecha 20 de mayo de 1990, modificado por la Ley N° 30607 “Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito” y por su Estatuto.

La FEPCMAC es una institución que goza de autonomía económica, financiera y administrativa y fue creada con el propósito de brindar asesoría, y coordinar las actividades de todos sus miembros a nivel nacional y de representarlos ante los diferentes organismos nacionales e internacionales.

### Artículo 5°.- FUNCIONES

Son funciones y facultades de la FEPCMAC:

- a) Representar a las CMAC, ante los diferentes organismos nacionales e internacionales;
- b) Brindar asesoría técnica a las CMAC de manera directa o a través de terceros;
- c) Articular el desarrollo de iniciativas y/o proyectos al interior del sistema de CMAC, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de su competitividad y sostenibilidad financiera;
- d) Proveer servicios a las CMAC de acuerdo con la normatividad vigente;
- e) Opinar sobre los proyectos de creación de nuevas CMAC, informando a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones;
- f) Pronunciarse sobre el nombramiento de los Gerentes que integran la Gerencia Mancomunada de las CMAC, de conformidad a la normatividad vigente;
- g) Apoyar a la selección y capacitación del personal de las CMAC;
- h) Coordinar las actividades de la CMAC a nivel nacional, entre las cuales se encuentran las de beneficio y defensa del conjunto de CMAC.
- i) Realizar inversiones financieras por cuenta propia o por encargo de las CMAC;
- j) Participar en el Directorio del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito;
- k) Recabar de la CMAC toda la información y documentación necesaria para dar cumplimiento a sus funciones.
- l) Realizar depósitos en moneda nacional o extranjera en cuenta corriente, de ahorro y a plazo, con sus propios recursos.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

- m) Coordinar la realización de depósitos y de operaciones de préstamos de otras Cajas Municipales de Ahorro y Crédito e instituciones financieras, para apoyar la liquidez y solvencia de una o varias Cajas Municipales de Ahorro y Crédito;
- n) Coordinar la realización de operaciones de crédito y depósito entre las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, con el fin de lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos;
- o) Recibir donaciones
- p) Realizar contrataciones y compras corporativas por encargo de las CMAC.
- q) Contratar operaciones de fideicomiso con instituciones nacionales y extranjeras.
- r) Celebrar contratos de asesoría, proyectos corporativos y de cooperación técnica.
- s) Las demás funciones que la normativa vigente y el Estatuto le permitan.

## TÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### Artículo 6°.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la FEPCMAC es la siguiente:

#### ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Asamblea General
- Directorio
- Gerencia Mancomunada

#### COMITES DE APOYO

- Comité de Gobierno Corporativo.
- Comité de Proyectos Estratégicos.
- Comité de Auditoría Interna.
- Comité de Bajas de Activos.

#### ÓRGANO DE CONTROL

- Unidad de Auditoría Interna
- Órgano de Control Institucional

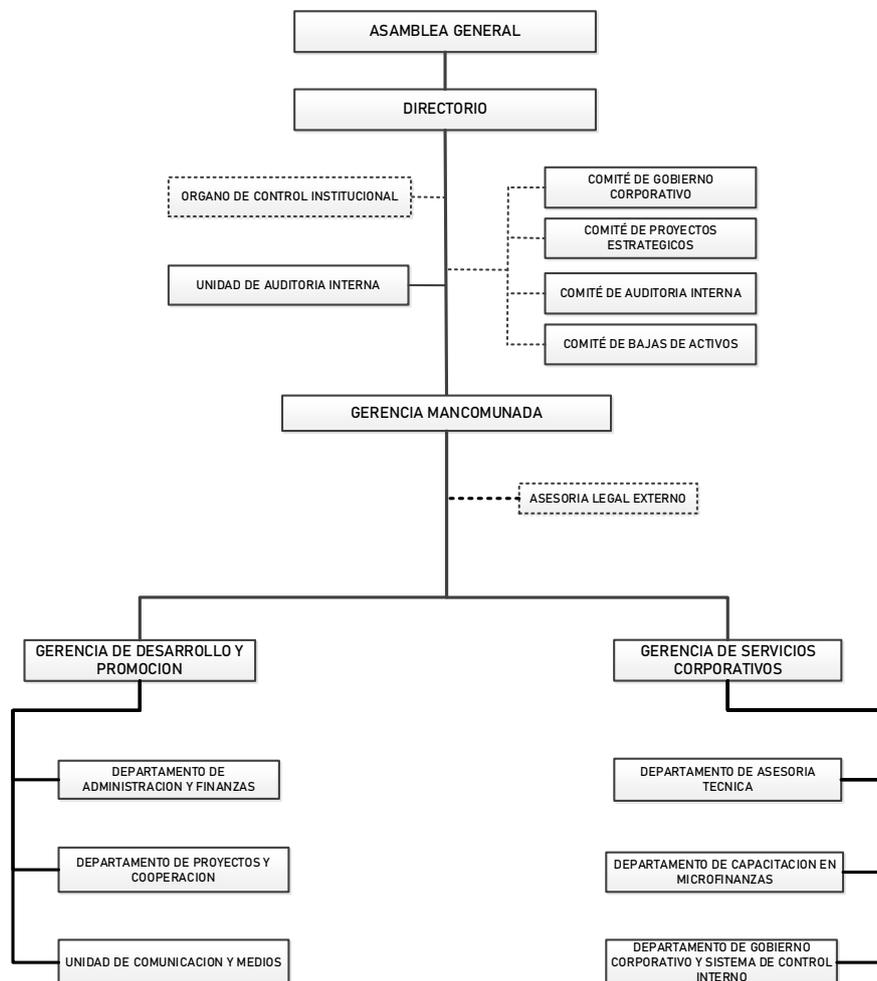
#### ÓRGANOS DE LÍNEA

- Gerencia de Desarrollo y Promoción
  - Departamento de Administración y Finanzas.
  - Departamento de Proyectos y Cooperación
  - Unidad de Comunicación y Medios
- Gerencia de Servicios Corporativos
  - Departamento de Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno.
  - Departamento de Capacitación en Microfinanzas.
  - Departamento de Asesoría Técnica.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>		
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>			VERSIÓN:	11
				FECHA:	24/09/2021

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

### TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

#### Artículo 7°.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el organismo máximo de gobierno de la FEPCMAC, se reúne ordinariamente una vez al año durante el primer cuatrimestre para aprobar la Memoria Anual del ejercicio anterior y los Estados Financieros Auditados y, en forma extraordinaria en cualquier momento a solicitud de la mayoría de sus miembros o por acuerdo del Directorio de la FEPCMAC.

Está integrada por una delegación de cada CMAC la misma que comprende al Presidente del Directorio y a un miembro de la Gerencia Mancomunada o Gerente General según corresponda.

#### Artículo 8°.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros Auditados del ejercicio anterior;
- b) Elegir a su Presidente en votación secreta;
- c) Elegir a los miembros del Directorio de la FEPCMAC de conformidad a un procedimiento aprobado por la Asamblea General;
- d) Aprobar la modificación del Estatuto de la FEPCMAC.
- e) Determinar la sede de la siguiente Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 16° del Estatuto vigente;
- f) Aprobar la disolución y liquidación de la FEPCMAC, previa opinión de su Directorio y con las formalidades establecidas en la normativa especial de las CMAC.
- g) Pronunciarse sobre los asuntos que le sean propuestos por el Directorio de la FEPCMAC.
- h) Las demás que le correspondan de conformidad a la normativa vigente y al Estatuto de la FEPCMAC.

#### Artículo 9°.- DIRECTORIO

El Directorio es el órgano de dirección de la FEPCMAC y como tal establecerá sus políticas generales y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; formulará la memoria anual, así como los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades de libre disposición, aprobará el Presupuesto Institucional, el Plan Operativo Anual, el Plan Estratégico Institucional y; su estructura organizacional interna acorde a la naturaleza, tamaño, operaciones y servicios de la institución.

El Directorio estará integrado por el Presidente de la FEPCMAC, y un representante de cada CMAC, todo ello de conformidad con el Estatuto de la FEPCMAC y la normativa especial del Sistema CMAC.

El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes de modo ordinario y, en cualquier momento cuando el Presidente de la FEPCMAC o quien haga sus veces, la Gerencia Mancomunada de la FEPCMAC o la mayoría de los miembros del Directorio citen a reuniones extraordinarias.

Constituye función general del Directorio, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones de la FEPCMAC, la ejecución de la política institucional aprobada por la Asamblea General y la estabilidad del Sistema CMAC. Sus funciones específicas están detalladas en el Estatuto.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

**Artículo 10°.- DE LA GERENCIA MANCOMUNADA**

La Gerencia Mancomunada es el órgano ejecutivo y de gobierno responsable de la gestión de la institución. Tiene a su cargo planificar la marcha de la institución, ejercer la representación legal, administrativa y judicial, presentar el proyecto de la memoria anual, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, elaborar el proyecto de Presupuesto Institucional, los Estados Financieros y la Estructura Organizacional Interna. La Gerencia Mancomunada está integrada por dos (02) personas naturales elegidas por el Directorio por un plazo indeterminado.

Los funcionarios directos podrán reemplazar a los gerentes titulares de la FEPCMAC de manera temporal y como encargatura, en caso de licencias, vacaciones u otras situaciones similares que determinen su ausencia. Las encargaturas temporales son designadas por acuerdos de Directorio.

Constituye función general de la Gerencia Mancomunada, planificar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades estratégicas, operativas, administrativas, legales, financieras y crediticias de la FEPCMAC; siendo solidariamente responsables por los acuerdos y decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones. Sus funciones específicas están detalladas en el Estatuto.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

#### TÍTULO IV: COMITES DE APOYO

##### **Artículo 11°.- COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Comité de Gobierno Corporativo es un Comité de Apoyo de la FEPCMAC, que representa un órgano consultivo de apoyo del Directorio, tiene como objetivo promover el buen gobierno corporativo de la FEPCMAC y de las CMAC, así como velar por una adecuada regulación para el desarrollo del Sistema de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

##### **Función general**

1. Generar un espacio de análisis de temas relevantes y de significativa importancia relacionados al buen gobierno corporativo en la FEPCMAC y en las CMAC.
2. Analizar la problemática y la situación actual de gobierno corporativo y fortalecimiento patrimonial a nivel del Sistema CMAC, y plantear recomendaciones a nivel institucional para mejorar la gobernabilidad de las CMAC.
3. Participar y hacer seguimiento a las propuestas de proyectos legislativos con incidencia en el Gobierno Corporativo de las CMAC.
4. Proponer proyectos de regulación sobre Gobierno Corporativo y Fortalecimiento Patrimonial que sean adecuadas al tamaño y naturaleza de las CMAC a efectos de lograr su desarrollo sostenible.
5. Informar al Directorio de la FEPCMAC sobre aspectos de gestión estratégica de Gobierno Corporativo para el desarrollo del Sistema CMAC.
6. Informar al Directorio sobre los acuerdos adoptados por el Comité, haciendo llegar propuestas y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo para las CMAC
7. Atender encargos especiales del Directorio de la FEPCMAC.

##### **Artículo 12°.- COMITÉ DE PROYECTOS ESTRATEGICOS**

El Comité de Proyectos Estratégicos es un Comité de Apoyo de la FEPCMAC que tiene como objetivo promover estrategias de desarrollo y proyectos estratégicos en beneficio del Sistema CMAC.

##### **Función general**

1. Proponer proyectos estratégicos de significativa importancia para el desarrollo del Sistema CMAC, cuando corresponda.
2. Analizar el entorno del sistema financiero y plantear estrategias para impulsar proyectos estratégicos de las CMAC.
3. Participar y hacer seguimiento a propuestas de proyectos normativos o legislativos con incidencia en la gestión empresarial (créditos, ahorros, administración), gestión integral de riesgos y en el sistema de control interno de las CMAC.
4. Proponer nuevos proyectos de desarrollo adecuadas al tamaño y naturaleza de las CMAC a efectos de lograr sinergias económicas de escala y un desarrollo sostenible.
5. Informar al Directorio sobre los acuerdos adoptados por el Comité haciendo llegar propuestas y recomendaciones sobre proyectos que coadyuven al desarrollo empresarial de las CMAC, cuando corresponda.
6. Atender encargos especiales del Directorio de la FEPCMAC.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

### **Artículo 13°.- COMITÉ DE AUDITORIA INTERNA**

El Comité de Auditoría Interna es un Comité de Apoyo de la FEPCMAC, es un órgano consultivo de apoyo del Directorio de la FEPCMAC, y tiene como objetivo vigilar y cautelar que exista un adecuado control interno, velar para que los procesos contables y de reporte financiero sean apropiados, así como evaluar las actividades realizadas por la auditoría interna y auditoría externa.

#### **Función general**

1. Vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.
2. Informar al Directorio sobre la existencia de limitaciones en la confiabilidad de los procesos contables y financieros;
3. Vigilar y mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos y sobre la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la unidad de auditoría interna y auditores externos.
4. Conocer de la designación de los auditores externos por parte de la Contraloría General de la Republica para realizar la auditoría financiera y gubernamental de la FEPCMAC, así como de su contratación, y evaluar su desempeño, determinar los informes complementarios que requieran para el mejor desempeño de sus funciones o el cumplimiento de los requisitos legales.
5. Definir los criterios para la selección y contratación del jefe de la Unidad de Auditoria Interna, cuando sea encargado por el Directorio y evaluar su desempeño laboral.
6. Revisar, aprobar y recomendar al Directorio normas, políticas y procedimientos, y en temas encargados a este comité

### **Artículo 14°.- COMITÉ DE BAJAS DE ACTIVOS**

El Comité de Bajas de Activos es un Comité de Apoyo de la FEPCMAC, que siendo un órgano consultivo de apoyo del Directorio de la FEPCMAC tiene como objetivo establecer normas y procedimientos que regirán la baja de los bienes patrimoniales de la FEPCMAC. Se entiende por bienes patrimoniales, a todos aquellos recursos materiales que han sido adquiridos con recursos presupuestales propios, donados o legados.

#### **Función general**

1. Tomar conocimiento y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de bajas que presente el Departamento de Administración y Finanzas al Directorio de la FEPCMAC para su aprobación.
2. Recomendar al Directorio de la FEPCMAC el destino de los bienes dados de baja.
3. Solicitar en caso sea necesario, al organismo, dependencia o entidad correspondiente, el asesoramiento técnico que pudiera requerir, para el mejor logro de sus fines.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

## TÍTULO V: DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

### Artículo 15°.- UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna es un órgano que depende del Directorio, cuya supervisión y control está a cargo del Comité de Auditoría Interna. Está representado por un funcionario, quien será el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

#### **Función general**

Desarrollar actividades de aseguramiento y consulta de manera independiente y objetiva que agreguen valor y mejoren las operaciones y servicios de la FEPCMAC, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejora de la eficacia del Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno que ayude a cumplir con los objetivos de la entidad. Encargarse de hacer el seguimiento a la implementación de los acuerdos del Directorio y Comités de Apoyo de la FEPCMAC, atender consultas de Auditoría de las CMAC y otros encargos del Directorio.

### Artículo 16°.- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República (CGR). Está representado por un funcionario, quien será el Jefe del Órgano de Control Institucional.

#### **Función general**

Ejecutar el control gubernamental interno de conformidad a la normativa que le resulte aplicable.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

## TÍTULO VII: DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

### Artículo 17°.- GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN

La Gerencia de Desarrollo y Promoción es un órgano de línea que depende jerárquicamente del Directorio y conforma la Gerencia Mancomunada. Está representada por el Gerente de Desarrollo y Promoción.

Tiene la función de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de promoción y difusión de eventos institucionales; elaborar proyectos de convenios de cooperación técnica o de financiamiento de las operaciones del sistema CMAC; mantener relaciones institucionales con entidades financieras y de cooperación u otras relacionadas con la FEPCMAC, tanto en el ámbito nacional como internacional; proponer iniciativas de normas legales que permitan el desarrollo del sistema CMAC y proponer o gestionar la aprobación de iniciativas financieras tendientes a asegurar el desarrollo del sistema CMAC. Supervisar las actividades relacionadas con los recursos humanos, presupuesto, tesorería, logística, contabilidad, servicios generales, comunicaciones, prensa de tecnología de la información

### Artículo 18°.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El Departamento de Administración y Finanzas de la FEPCMAC es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Desarrollo y Promoción.

Tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar la gestión administrativa de la FEPCMAC, garantizando una adecuada y oportuna atención de los requerimientos de logística, personal, finanzas, contabilidad, presupuesto, servicios generales y tecnología de la información.

### Artículo 19°.- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN

El Departamento de Proyectos y Cooperación es una unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia de Desarrollo y Promoción. Está representado por un funcionario, quien será el Jefe del Departamento de Proyectos y Cooperación.

Tiene la función de planificar, gestionar y negociar compromisos, convenios, proyectos, programas y actividades de cooperación en temas de Microfinanzas ante los representantes de la comunidad nacional e internacional, compatibilizando las prioridades y necesidades del Sistema con las oportunidades que brindan estas instancias; coordinar, organizar, ejecutar y evaluar el diseño y presentación de proyectos y su oficialización ante las fuentes cooperantes; promover y apoyar la formulación, negociación y concertación de convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera; canalizar las demandas de cooperación del Sistema en el marco de acuerdos suscritos por la FEPCMAC y; velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas como parte de los convenios y acuerdos de cooperación, evaluando y supervisando la ejecución de los proyectos.

### Artículo 20°.- UNIDAD DE COMUNICACION Y MEDIOS

La Unidad de Comunicación y Medios es una unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia de Desarrollo y Promoción.

Tiene la función de gestionar los flujos de comunicación masiva a nivel interno y externo con los clientes y los grupos de interés de la FEPCMAC mediante la administración de la información, marketing, publicidad, relaciones públicas y estudios de opinión de diversos tipo que promuevan corrientes de opinión favorables que fortalezcan la buena imagen corporativa y posicionamiento de la marca de la entidad.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>		VERSIÓN:	11
			FECHA:	24/09/2021

#### **Artículo 21°.- GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

La Gerencia de Servicios Corporativos es un órgano de línea que depende jerárquicamente del Directorio y conforma la Gerencia Mancomunada. Está representada por el Gerente de Servicios Corporativos.

Tiene la función de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de Capacitación, Asesoría Técnica y Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno a satisfacción de los requerimientos de las CMAC, garantizando su calidad y eficiencia. Asimismo, emite opinión sobre creación de nuevas CMAC, selección de asociación de pequeños comerciantes o productores (APECOP) para designación de directores de CMAC, y designación de gerentes del Sistema CMAC.

#### **Artículo 22°.- DEPARTAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El Departamento de Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno de la FEPCMAC es una unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia de Servicios Corporativos. Está representado por un funcionario, quien será el Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno

Tiene la función de fortalecer las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno a nivel de la FEPCMAC; ejecutar el proceso de selección de la Asociación de pequeños comerciantes o productores (APECOP) para designación de directores de las CMAC, implementar un adecuado Sistema de Control Interno en la FEPCMAC; liderar reuniones de trabajo con los jefes de la Unidad de Auditoría Interna y jefes del Órgano de Control Institucional de las CMAC; así mismo, apoyar a la Gerencia en el seguimiento de implementación a las recomendaciones de los órganos de supervisión y control, de los acuerdos adoptados por Directorio y sus Comités de Apoyo.

#### **Artículo 23°.- DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN MICROFINANZAS**

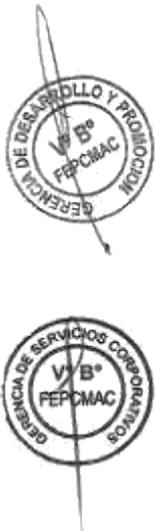
El Departamento de Capacitación en Microfinanzas es una unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia de Servicios Corporativos. Está representado por un funcionario, quien será el Jefe del Departamento de Capacitación en Microfinanzas.

Tiene la función de fortalecer el Sistema CMAC a través de actividades de capacitación dirigidas a los órganos de gobierno, directivos, gerentes, funcionarios y personal de las CMAC, en función a la demanda de las CMAC, sobre la base de la identificación de necesidades de capacitación especializada.

#### **Artículo 24°.- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA**

El Departamento de Asesoría Técnica es una unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia de Servicios Corporativos. Está representado por un funcionario, quien será el Jefe del Departamento de Asesoría Técnica.

Tiene la función de proponer e implementar proyectos que generen valor a la CMAC; elaborar estudios e informes de carácter técnicos especializados para mejorar la gestión financiera, crediticia, inteligencia de negocios y riesgos en beneficio a las CMAC; generar informes estadísticos del sistema CMAC y del sector de Microfinanzas (Benchmark), a través de los canales de comunicación vigentes; propiciar estudios y desarrollo de visitas o reuniones de trabajo de asesoría técnica a las CMAC con el propósito de coadyuvar en mejorar la gestión en las mismas.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>		
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>			VERSIÓN:	11
				FECHA:	24/09/2021

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación por el Directorio de la FEPCMAC.



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-REG-FEP-022</b>		
	<b>TÍTULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FEPCMAC</b>			VERSIÓN:	11
				FECHA:	24/09/2021

**CONTROL DE VERSIONES**

Versión	Nº de Acuerdo	Sesión del Directorio	Fecha de Aprobación
1.0	Acuerdo N° 006-2011	Sesión N° 262-CD	21/01/2011
2.0	Acuerdo N° 120-2012	Sesión N° 288-CD	26/10/2012
3.0	Acuerdo N° 144-2014	Sesión N° 321-CD	28/11/2014
4.0	Acuerdo N° 084-2015	Sesión N° 330-CD	24/07/2015
5.0	Acuerdo N° 106-2016	Sesión N° 348-CD	26/08/2016
6.0	Acuerdo N° 144-2017	Sesión N° 367-D	24/11/2017
7.0	Acuerdo N° 039-2018	Sesión N° 372-D	26/03/2018
8.0	Acuerdo N° 124-2018	Sesión N° 381-D	26/10/2018
9.0	Acuerdo N° 096-2019	Sesión N° 392-D	16/08/2019
10.0	Acuerdo N° 078-2020	Sesión N° 406-D	30/10/2020

